

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ha prestado su conformidad en sesión celebrada el 19-1-83.

RESULTANDO: Que en el expediente figuran el informe técnico exigido que atribuye una valoración a lo construido de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cubierto los trámites establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 20-1-84, ha emitido favorablemente el informe reglamentario.

VISTOS: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el Real Decreto 2912/1979, de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial de la Junta Regional de Extremadura, expresa su conformidad al expediente instruido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, a que se hace referencia.

Cáceres, 8 de Febrero de 1984.

El Director General,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 17 de Febrero de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, sobre enajenación de 13.200 m.² de terreno, equivalente a 20 solares de 660 m.².

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada para la enajenación de 13.200 m.² de terreno, equivalente a 20 solares de 660 m.².

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 12-11-83, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de 15.840.000 pesetas.

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1983, se eleva a la cantidad de 58.000.000 de pesetas.

RESULTANDO: Que sí supera el límite del 25 por ciento del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, y por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de la Junta de Extremadura.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

Cáceres, 17 de Febrero de 1984.

El Director General,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 10-2-84, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres sobre constitución de un derecho real de servidumbre a favor de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Examinado el expediente sobre «constitución de un derecho real de servidumbre a favor de la Compañía Telefónica Nacional de España, para instalación de 6 postes, 2 riestras y cable telefónico» instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión de 5-12-83 adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes a gravar tienen el carácter de bienes de propios y aparecen con esa calificación jurídica en el Inventario.

RESULTANDO: Que la valoración pericial para citados bienes es de 19.920 pesetas.

RESULTANDO: Que el importe total del Presupuesto Municipal de Ingresos en el presente Ejercicio Presupuestario se eleva a la cantidad de 1.101.000.000 de pesetas (Mil ciento un millones).